



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENTE:

D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA
D. JOSE MANUEL CELA RODRÍGUEZ
D^a. MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
D. PAULINO BELLO GARCÍA
D. OSCAR RAFAEL CALIXTO LÓPEZ
D^a. ROSA M^a GUTIERREZ MAURIZ
D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ
D^a. CLAUDIA VEGA YÁÑEZ
D. ANTONIO PUERTO LÓPEZ
D^a. MARÍA SUSANA VILA RODRÍGUEZ

NO ASISTE (EXCUSADO)

D. ALFREDO GARCÍA ALBÁ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las veinte horas del día 27 de Julio de 2017, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, con la asistencia de la Interventora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA, actuando como Secretario de la Corporación, D. Manuel Rodríguez Collantes, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06/07/2017

El Sr. Presidente.- Algo que decir

El Sr. Portavoz del PP.- Nada que alegar



La Sra. Portavoz de IU.- Me parece correcta.

El Sr. Portavoz del PSOE.- Me parece correcta. Simplemente hacer una puntuación sobre la redacción del punto tercero, aprobación sobre el Inventario Municipal de Bienes, donde dice el Portavoz del Grupo Socialista, con fecha 22 de mayo de 2015, aquí falta "Uds. reciben un escrito para retirar el inventario y no lo hicieron, siendo este equipo de Gobierno quien lo retiró", y un poco más adelante "fuimos nosotros los que lo tuvimos que retirar" y en cuanto a la fecha "se dijo el día 22 de julio de 2015 y aquí pone 22 de junio de 2015", fue una errata.

Con la errata señalada por el Portavoz del PSOE, sometido el punto a votación, se aprueba por seis votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los Concejales del PSOE, uno de IU; votan en contra los seis concejales del PP. Por tanto se aprueba con el voto de calidad del Presidente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, N° 7/2017.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, se examina el punto segundo sobre la "aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria N° 7/2017.

A la vista de las Providencias de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Informe de Secretaría, Informes de Intervención y del informe propuesta de Secretaría, toso ellos, de fecha 18 de julio de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia otorgada al Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente, siendo aprobada en esta Comisión por cuatro votos afirmativos, uno del Presidente, uno del representante del PSOE, uno del representante de IU y uno del representante de ACC; vota en contra el representante del Grupo Popular,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
333	480.00	Museo. Subvenciones	5.520,00
		TOTAL ALTAS GASTOS	5.520,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
231	480.00	Asistencia Social Primaria. Subvenciones	5.520,00
		TOTAL BAJAS GASTOS	5.520,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En Cacabelos, a 24 de julio de 2017. El Presidente, Fdo.: Santiago Enriquez Fernández"



El Presidente.- Tiene el dictamen y se cede la palabra al Portavoz de PP.

El Portavoz del PP.- Dado que como venimos manifestando existe Informe de la Sra. Interventora, si se va a recoger en el acta el escrito lo entregaremos al Sr. Secretario. Entrega el escrito que se transcribe a continuación:

“Dado que como venimos poniendo de manifiesto al existir Informe de Intervención de expediente de modificación de créditos crédito extraordinario financiados mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, Informe de Intervención de evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 18 de julio de 2017 y sobre expediente 7/2017, firmados por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, no cuestionamos la profesionalidad de la funcionaria interina, su dedicación, su esfuerzo, y que realiza un trabajo irreprochable para este Equipo de Gobierno. Lo que si cuestionamos es la legitimidad del puesto que ocupa, ya que debió de haber cesado como Interventora Interina desde el día 12 de enero de 2016, según se recoge mediante Orden de fecha 26 de enero de 2016 de la Consejería de Presidencia, notificada a la interesada en oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que literalmente se dice "Vd. debió formalizar su cese con carácter anterior, con el fin de evitar incurrir en posibles responsabilidades en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo citado como consecuencia de carecer de nombramiento habilitante para su desempeño". En la misma Orden se requiere al Alcalde para que cese con dicha fecha a la Interventora Interina.

En el escrito de demanda de la Junta de Castilla y León contra el Ayuntamiento de Cacabelos en el Fundamento de Derecho VI concluye... "El Alcalde es plenamente consciente de ello así como de sus obligaciones y, sin embargo, hace caso omiso de ello. Asimismo, es plenamente consciente de que carece de competencia para adoptar tal medida (corresponde a la Comunidad Autónoma), por lo que habría asumido funciones que no le corresponden, haciendo aún más grave la situación". En el Suplica al Juzgado concluye, "Dicte sentencia estimando la demanda, declarando no ser conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado desde la Junta de Castilla y León, procediendo a la reincorporación del Interventor Titular y el cese de la Interventora Interina".

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de Prevaricación Administrativa, Usurpación de Funciones Públicas e Intrusismo Profesional y la Omisión del Deber de Perseguir delitos por parte de la Autoridad Municipal que la mantiene.



Por todo ello el Grupo Popular votará en contra”.

La Portavoz de IU.- Desde IU señalar que este punto ha sido aprobado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24/07/2017.

Lo que tratamos aquí es la aprobación de una modificación presupuestaria, ya que una actividad que en principio estaba pensada para la Concejalía de Acción Social y ha sido promovida por ésta, su aplicación va más enfocada a la Concejalía de Cultura, porque el perfil de las dos becas va más con las actividades culturales.

Se trata de dos becas para dos personas que realizarán prácticas en la Oficina de Turismo gracias a un convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

De otra parte indicar que la Sr. Interventora es una trabajadora que está realizando las funciones de su puesto y más en un Ayuntamiento tan dinámico y de tanto trámite y jaleo como es el de Cacabelos, por favor decirle al Partido Popular que cese ya de meterse con la trabajadora.

El Portavoz del PSOE.- Por el Grupo Socialista, hacer hincapié en lo que dijo Susana, es volver a lo mismo de siempre, creo que por activa y por pasiva ya se ha comentado el tema de la Sr. Interventora, tanto reiterarlo y argumentar el Partido Popular, la única condición para votar en contra o abstenerse de un punto que es el de la Sra. Interventora, vuelvo a repetir que ha quedado claro, y que yo sepa, hasta ahora no ha sido llamada a declarar ante ningún tribunal para declarar si está legal o ilegal, creo que se debería olvidar un poco el tema de ella, y como dice la compañera hace un trabajo exquisito para este Ayuntamiento, y no incurre en ninguna de las cosas que se le pretende acusar, el trabajo lo hace para el Municipio de Cacabelos, y no como el Partido Popular dice para este Equipo de Gobierno.

Sometido el punto a votación, se aprueba por seis votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los Concejales del PSOE, uno de IU; votan en contra los seis concejales del PP. Por tanto se aprueba con el voto de calidad del Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de



otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
333	480.00	Museo. Subvenciones	5.520,00
TOTAL ALTAS GASTOS			5.520,000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
231	480.00	Asistencia Social Primaria. Subvenciones	5.520,00
TOTAL BAJAS GASTOS			5.520,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA PARA EJECUCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TERCEROS BAJO CONDICIONES DE SUBROGACIÓN, ENTRE OTROS, RESPECTO DE LAS PARCELAS DEL PARQUE DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017

Vista la solicitud de algunos de los adjudicatarios de las parcelas enajenadas en su día y pertenecientes al Parque de la Pequeña Industria, propiedad del Ayuntamiento de Cacabelos, por procedimiento abierto en forma de concurso y ante la petición de aquellos de modificación del contrato originario.

Visto los informes técnico, jurídico y el de intervención así como la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Comisión propone al Pleno, por cuatro votos afirmativos, uno del Presidente, uno del representante de PSOE, uno de la representante de IU y uno del representante de ACC; vota en contra el representante del Grupo Popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los contratos ampliando tres años más la ejecución de las obras por razones de interés público.

SEGUNDO. - Permitir a los propietarios, que no puedan asumir el coste de las construcciones la venta de las parcelas a terceros, subrogándose estos en la obligación de construir las naves en el citado plazo de tres años.

TERCERO.- Exigir que el precio de venta a terceros no podrá ser superior al originario de adjudicación.

CUARTO.- Acordar, que en todo caso, tanto construyan los adjudicatarios originarios como los posibles nuevos adquirentes, el plazo de construcción será de tres años y en caso de incumplimiento las parcelas serán revertidas al Ayuntamiento pagando el precio primitivo al que sea propietario en dicho momento, descontándose todos los gastos ocasionados al Ayuntamiento como por ejemplo, escrituras públicas, gastos de registro, gastos de subasta, entre otros y tal como se encuentren las fincas y construcciones.

QUINTO.- Obligar, en su caso, a los anteriores o nuevos propietarios reconocer expresamente a favor del Ayuntamiento la facultad de revertir los terrenos por cualquiera de las formas reconocidas en Derecho, abonándose el precio descontados los gastos originados, una vez los terrenos sean subastados de nuevo y abonados por los nuevos licitadores..



SEXTO.- Obligar, a costa de los adjudicatarios o sus sustitutos, a registrar las anteriores estipulaciones en el Registro de la Propiedad y demás organismos pertinentes. En Cacabelos a 24 de julio de 2017. El Presidente, Fdo.: Santiago Enriquez Fernández”.

El Presidente.- Hay dictamen y se cede la palabra al Portavoz de PP.

El Portavoz del PP.- Me remito a lo mismo que lo del punto número dos, si el Sr. Secretario lo va a recoger en el acta del Pleno. Transcripción que sigue:

“Dado que como venimos poniendo de manifiesto al existir Informe de Intervención de expediente de a petición del Sr. Alcalde INFORMA sobre propuesta de alcaldía de fecha 19 de julio de 2017, firmado por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, no cuestionamos la profesionalidad de la funcionaria interina, su dedicación, su esfuerzo, y que realiza un trabajo irreprochable para este Equipo de Gobierno. Lo que si cuestionamos es la legitimidad del puesto que ocupa, ya que debió de haber cesado como Interventora Interina desde el día 12 de enero de 2016, según se recoge mediante Orden de fecha 26 de enero de 2016 de la Consejería de Presidencia, notificada a la interesada en oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que literalmente se dice "Vd. debió formalizar su cese con carácter anterior, con el fin de evitar incurrir en posibles responsabilidades en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo citado como consecuencia de carecer de nombramiento habilitante para su desempeño". En la misma Orden se requiere al Alcalde para que cese con dicha fecha a la Interventora Interina.

En el escrito de demanda del la Junta de Castilla y León contra el Ayuntamiento de Cacabelos en el Fundamento de Derecho VI concluye... "El Alcalde es plenamente consciente de ello así como de sus obligaciones y, sin embargo, hace caso omiso de ello. Asimismo, es plenamente consciente de que carece de competencia para adoptar tal medida (corresponde a la Comunidad Autónoma), por lo que habría asumido funciones que no le corresponden, haciendo aún más grave la situación". En el Suplica al Juzgado concluye ,"Dikte sentencia estimando la demanda, declarando no ser conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado desde la Junta de Castilla y León, procediendo a la reincorporación del Interventor Titular y el cese de la Interventora Interina.

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de Prevaricación Administrativa, Usurpación de Funciones Públicas e Intrusismo Profesional y la Omisión del Deber de Perseguir delitos por parte de la Autoridad Municipal que la mantiene.

Por todo ello el Grupo Popular votará en contra”.



La Portavoz de IU.- Como es lógico y normal, es que una propuesta de modificación de un Presupuesto cuente con informe de Intervención, en todo caso explicar un poco lo que vamos a hacer en este punto.

En 2005 se sacaron a licitación las parcelas del parque de la pequeña industria del Polígono Industrial de San Bartolo y se pagaron entre 2005 y 2006. Tenían la condición de ejecutar, construir, en un plazo que ampliamente ya ha pasado. Desde entonces ningún Equipo de Gobierno ha tratado el tema.

Nos interesa que haya industrias y por ello se ha retomado el tema con los propietarios de las parcelas para que expliquen los motivos por los que no ejecutaron por ello queremos aprobar que se modifiquen los contratos para establecer una prórroga y así puedan cumplir las condiciones iniciales, ya que la situación económica actual ha cambiado.

Este Equipo de Gobierno quiere dinamizar la actividad industrial en nuestro Municipio, por lo que este es un punto aprobado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24/07/2017 y se trae al Pleno para su debate.

El Portavoz del PSOE.- Por parte del Grupo Socialista decir que vuelvo a reiterar lo que antes se ha dicho sobre la Sr. Interventora.

Sobre este punto por ser necesario y que se debe aprobar, como bien dice la Concejala Susana, hay que desbloquear de alguna manera esas parcelas, que en su día en un convenio o contrato se deberían ejecutar y no se han llevado a ejecutar, tras diversas reuniones con los propietarios, se ha llegado a un acuerdo para dinamizar, y en estas parcelas se deben edificar y darles un plazo más amplio.

El debate se debe fijar en los puntos del interés, que puede tener para el desarrollo de este Municipio, sinceramente es lo que echo en falta por parte del PP, es que se debatan las cosas interesantes.

Sometido el punto a votación, se aprueba por seis votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los Concejales del PSOE, uno de IU; votan en contra los seis concejales del PP. Por tanto se aprueba con el voto de calidad del Presidente.

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los contratos ampliando tres años más la ejecución de las obras por razones de interés público.



SEGUNDO.- Permitir a los propietarios, que no puedan asumir el coste de las construcciones la venta de las parcelas a terceros, subrogándose estos en la obligación de construir las naves en el citado plazo de tres años.

TERCERO.- Exigir que el precio de venta a terceros no podrá ser superior al originario de adjudicación.

CUARTO.- Acordar, que en todo caso, tanto construyan los adjudicatarios originarios como los posibles nuevos adquirentes, el plazo de construcción será de tres años y en caso de incumplimiento las parcelas serán revertidas al Ayuntamiento pagando el precio primitivo al que sea propietario en dicho momento, descontándose todos los gastos ocasionados al Ayuntamiento como por ejemplo, escrituras públicas, gastos de registro, gastos de subasta, entre otros y tal como se encuentren las fincas y construcciones.

QUINTO.- Obligar, en su caso, a los anteriores o nuevos propietarios reconocer expresamente a favor del Ayuntamiento la facultad de revertir los terrenos por cualquiera de las formas reconocidas en Derecho, abonándose el precio descontados los gastos originados, una vez los terrenos sean subastados de nuevo y abonados por los nuevos licitadores..

SEXTO.- Obligar, a costa de los adjudicatarios o sus sustitutos, a registrar las anteriores estipulaciones en el Registro de la Propiedad y demás organismos pertinentes.

CUARTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

No hubo informes.

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DECRETOS Nº 136 AL 153 DEL AÑO 2017).

Se ha dado cuenta a los concejales a los que previamente se entregaron dichas Resoluciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y ocho minutos, y en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Sergio Álvarez de Arriba

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Collantes